

Cuadro 1:
Residuos admisibles en los puntos limpios y cantidades
máximas de recogida

Aceite de cocina		10 litros
Aceite mineral o sintético de motor		10 litros
Aerosoles		10 unidades
Baterías de automóviles		2 unidades
Bombillas de bajo consumo		10 unidades
Cartuchos de tinta de impresoras y tóneres		20 Kg
CD, DVD, casetes y cintas de vídeo		10 kg
Envases		10 Kg
Escombros procedentes de pequeñas obras domésticas		500 Kg
Fluorescentes		5 unidades
Madera		1m ³
Metales		50 Kg
Papel y cartón		25 Kg
Pilas y baterías de móviles*		10 Kg
Pinturas, disolventes y envases con restos de estos residuos		25 Kg
Plásticos y PVC		10 Kg
Radiografías		10 unidades
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)	Grandes RAEE: Lavadoras, lavavajillas, cocinas, frigoríficos, congeladores, aparatos de aire acondicionado, etc.	2 unidades

	Pequeños RAEE: Ordenadores, planchas, cargadores, microondas, etc.	150 Kg
Residuos voluminosos	Muebles no metálicos	100 Kg
	Somieres	2 unidades
	Colchones	2 unidades
Restos de poda y jardinería		2 m ³
Ropa, textiles y calzado		25 Kg
Vidrio		10 Kg

(*) **Pilas y baterías de móviles:** Se observará el buen estado de las pilas, no permitiéndose la entrega de pilas incineradas, oxidadas o mezcladas con otros residuos.

Cuadro 2: Residuos no admisibles en los puntos limpios (**)

Fibrocemento
Materiales explosivos o inflamables
Medicamentos
Neumáticos
Residuos orgánicos
Residuos sin segregar

(**) En general, en los puntos limpios sólo son admisibles los residuos indicados en el cuadro 1. A modo aclaratorio, en el cuadro 2 se citan determinadas fracciones de residuos que con frecuencia se generan en nuestros domicilios, pero que no son admisibles en los puntos limpios.